ACTA- En la ciudad de Montevideo, el día 21 de julio de 2020, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", Subgrupo 01 "Hoteles, Apart Hoteles, Moteles y Hosterías", constituido por las Delegadas del Poder Ejecutivo: Dras. Virginia Falero, Alessandra Raso y Virginia Sequeira y Lic. Laura Torterolo; Por el sector empresarial: Dr. Raúl Damonte y por el sector de los trabajadores: Sres. Jorge González y Fernanda Aguirre.

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de correctivo final, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula 9° del Acta de Consejo de Salarios de fecha 12 de diciembre de 2018.

SEGUNDO: En virtud de los establecido en la referida acta el procentaje de correctivo final que regirá a partir del 1º de julio de 2020 es de 2,67%. Por consiguiente los salarios mínimos nominales del subgrupo 01 serán los adjuntos en el anexo.

Leida que fue la presente, se ratifica la misma y se firman siete ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Categorías	01/07/20
Auxiliar Contaduría	21330
Peón General o Limpiador	20492
Portero y/o Corredor	21330
Ayudante de Barman/Ayudante de mozo	20492
Cadete y/o ascensorista	21330
Ecargado de Guardarropa	21330
Sereno	21330
Telefonista	21330
Ayudante de Gambusero	20492
Lavadero/Planchador	21330
Mucama	21737
Mozo	21324
Telefonista c/idioma	22600
Encargado de lavadero	21737
Oficial de mantenimiento	23639
Cafetero	23639
Conserje	23639
Lencera	21865
Recepcionista y/o Cajera	23639
Adicionista	23639
Jefe de Gambusero Comp.	23639
Gobernanta	23639
Maquinista de lavadero	23639

MTSS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

Montevideo, 07 AGO 2020

Reg. Con el N° 2819/2020 Folio, 01 al 03

Grupo 12 Sub-Grupo 01

Por Div. Doc. y Registro

Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro